INFORME: A la señora juez, que el apoderado de oficio designado en este asunto, ya se encuentra posesionado desde el 08 de febrero de 2023. Manizales, 10 de febrero de 2023.

MARIA YORMENZA LÓPEZ GALLO
Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, diez de febrero de dos mil veintitrés

SOLICITUD:	**AMPARO DE POBREZA**
SOLICITANTE:	**LUZ ELENA SALINAS PARRA**
RADICADO:	**170014003007-2022-00710-00**

Tomando en consideración que el apoderado de oficio nombrado, doctor **JUAN DANIEL MOLINA LOPEZ**, se encuentra debidamente posesionado del cargo, y que por la secretaria del juzgado ya se le compartió el expediente digital, sin que existan actuaciones pendientes, se dispone el archivo definitivo del presente trámite, una vez ejecutoriado este auto

Se **REQUIERE** al solicitante, para que haga entrega al apoderado posesionado, de toda la documentación necesaria para el buen ejercicio de su función.

Notifíquese,

La Jueza,

LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado

No. 020 Del 13 de FEBRERO de 2023

ANGELA MARIA TAMAYO JARAMILLO
Secretaria

.

.

Firmado Por:

Luz Marina Lopez Gonzalez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **291fedde955aec4fde5ec333caee97244b234c3705569363c5024e37abdc81d8**

Documento generado en 10/02/2023 03:28:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica